



DECRETO No. N° 490 DE 12 DIC 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN DE RECURSOS EN EL
CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO
2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA”**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el libro 2- Parte 1- Título 1- Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indico que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto





12 DIC 2025

DECRETO No. Nº 490 DE _____

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN DE RECURSOS EN EL
CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO
2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA”**

000-20

de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por Decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que “La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.

Que, mediante Acuerdo 015 de 2025 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación- FCTel se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MÚSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con código el **BPIN 2021000100249** por un valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.439.287.972,45).**

Que, mediante el Decreto 109 del 03 de mayo de 2022, el Departamento del Magdalena incorporó en el capítulo independiente de regalías el proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MÚSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con código el **BPIN 2021000100249** por un valor de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.439.287.972,45)** financiado con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2021000100249	IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MÚSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CTel	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 2.337.939.251,72
Fuentes Departamentos - Magdalena	Tipo de recurso SGR-Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Convocatorias 2021-2022	Vigencia Presupuestal 2021-2022		Valor \$ 1.439.287.972,45
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto	Departamento del Magdalena	Instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto		N.A
Valor Ejecución	\$ 2.337.929.251,72	Valor interventoría		\$0
Plazo de ejecución física y financiera	Ocho (8) meses	Bienio en el que se reciben los bienes y servicios		2023 - 2024

02



DECRETO No. N° 490 DE 12 DIO 2025

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN DE RECURSOS EN EL
CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO
2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA”**

OTRAS FUENTES	COFINANCIACION		VALOR
	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	
Departamentos - Magdalena	Propios	2022-2023	\$646.641.279,27
Empresas públicas-Universidad Nacional de Colombia	Propios	2022-2023	\$252.000.000,00

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 500 del 10 de octubre de 2025 se hace necesario que el Departamento del Magdalena reduzca de su presupuesto los recursos no ejecutados del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MÚSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con código el **BPIN 2021000100249** en la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.395.618.161,45)**, conforme al siguiente detalle:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Valor a Reducir
2021000100249	IMPLEMENTACION DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MUSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	CTel	\$1.395.618.161,45

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Redúzcase el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías- SGR- del Bienio (2025-2026), la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.395.618.161,45)**, correspondiente al proyecto con código **BPIN 2021000100249** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MÚSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	\$ 1.395.618.161,45
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.395.618.161,45
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 1.395.618.161,45
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 1.395.618.161,45



DECRETO No. **490** DE **12 DIC 2025**

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 1.395.618.161,45
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$ 1.395.618.161,45
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$ 1.395.618.161,45
1.1.02.06.002.01.03.06	ASIGNACION PARA LA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$ 1.395.618.161,45
1.1.02.06.002.01.03.06.01	ASIGNACION PARA LA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION CONVOCATORIAS	\$ 1.395.618.161,45
1.1.02.06.002.01.03.06.01.1 2-730	IMPLEMENTACION DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MUSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 1.395.618.161,45
TOTAL REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 1.395.618.161,45

ARTÍCULO 2°. Redúzcase el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías- SGR- del Bienio (2025-2026), la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.395.618.161,45)**, correspondiente al proyecto con código **BPIN 2021000100249** denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MÚSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00TC	ASIGNACION PARA LA CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION CONVOCATORIAS	\$ 1.395.618.161,45
00TC.3904	GENERACION DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION	\$ 1.395.618.161,45
00TC.3904.1603	ARTE Y CULTURA	\$ 1.395.618.161,45
00TC.3904.1603.2021	AÑO 2021	\$ 1.395.618.161,45
00TC.3904.1603.2021.00010	OCAD FCTI	\$ 1.395.618.161,45





DECRETO No. Nº 490 DE 12 DIC 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025 - 2026 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00TC.3904.1603.2021.00010.0249	IMPLEMENTACION DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MUSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 1.395.618.161,45
00TC.3904.1603.2021.00010.0249.01-730	IMPLEMENTACION DEL ECOSISTEMA CREATIVO DE LAS MUSICAS VALLENATAS Y DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$ 1.395.618.161,45
TOTAL REDUCCIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 1.395.618.161,45

ARTÍCULO 3°. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 4°. Comuníquese a la Secretaria de Cultura, Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, para los fines pertinentes.

ARTICULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 12 DIC 2025

Maria Margarita Guerra Z

MARÍA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Denis Rangel Lozano

DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponnefz Díaz	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	<i>[Firma]</i>
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Esp. (E) – Área Funcional de Presupuesto	<i>[Firma]</i>
Revisó	Jorge Peñaranda Vera	Secretario de Cultura	<i>[Firma]</i>
Revisó	Lancaster Tejeda Escorcia	Jefe Oficina Asesora de Planeación	<i>[Firma]</i>
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.